Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.)

La Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada por Colombia Compra Eficiente, realiza el presente análisis del sector salud relativo al objeto del proceso a contratar, el valor del contrato, la forma de pago y plazo consignados en los Estudios Previos, en el cual se soporta la escogencia de la modalidad de contratación, la elección del proveedor del servicio, así como la modalidad de pago, en los siguientes términos:

1. IDENTIFICACION DEL OBJETO Y SECTOR ECONOMICO

1.1. OBJETO

Garantizar la realización de las valoraciones multidisciplinarias para la certificación de discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de personas con discapacidad, criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, con EL HOSPITAL SAN BERNABE ESE, en el marco del proyecto denominado "Desarrollo de Acciones de Salud Pública para la Población en Condición de Discapacidad en el Valle del Cauca".

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de salud	12 Practica médica	22 Servicios de evaluación y valoración individual	01 Valoración del estado de salud individual
F Servicios	85 Servicios de salud	10 Servicios integrales de salud	15 Centros de salud	08 Centros o servicios móviles de atención de salud

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Los principales objetivos específicos del contrato, al realizar la consulta multidisciplinaria y del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad-RLCPD, basado en los lineamientos técnicos de la Resolución 403 de 2022 MSPS, se encuentran:

- Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.
- Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.
- Promover el sistema de RLCPD y sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.
- Establecer a través del RLCPD la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.
- Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPCD
- Realizar valoraciones, de forma exclusiva con equipo multidisciplinario vinculado a la entidad.
- Hacer uso del aplicativo web creado para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Organizar hoja de ruta con las Direcciones locales de salud de forma que, asigne cita máxima en los 10 días siguientes a que el paciente haya recibido la autorización para su evaluación por la dirección local de salud
- Deberá entregar resultado de la valoración en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Solo reciben solicitudes autorizadas por la Secretaria de Salud del municipio donde resida el solicitante.
- Redireccionar a Dirección local de salud paciente evaluado para facilitar inclusión a la oferta programática de discapacidad.
- Garantizar los apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de la definidas por el médico tratante

2. ANALISIS DEL MERCADO.

De acuerdo al Banco de la Republica la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta la clasificación sectorial del DANE, estos sectores se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Sector Primario o sector agropecuario: es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro

de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

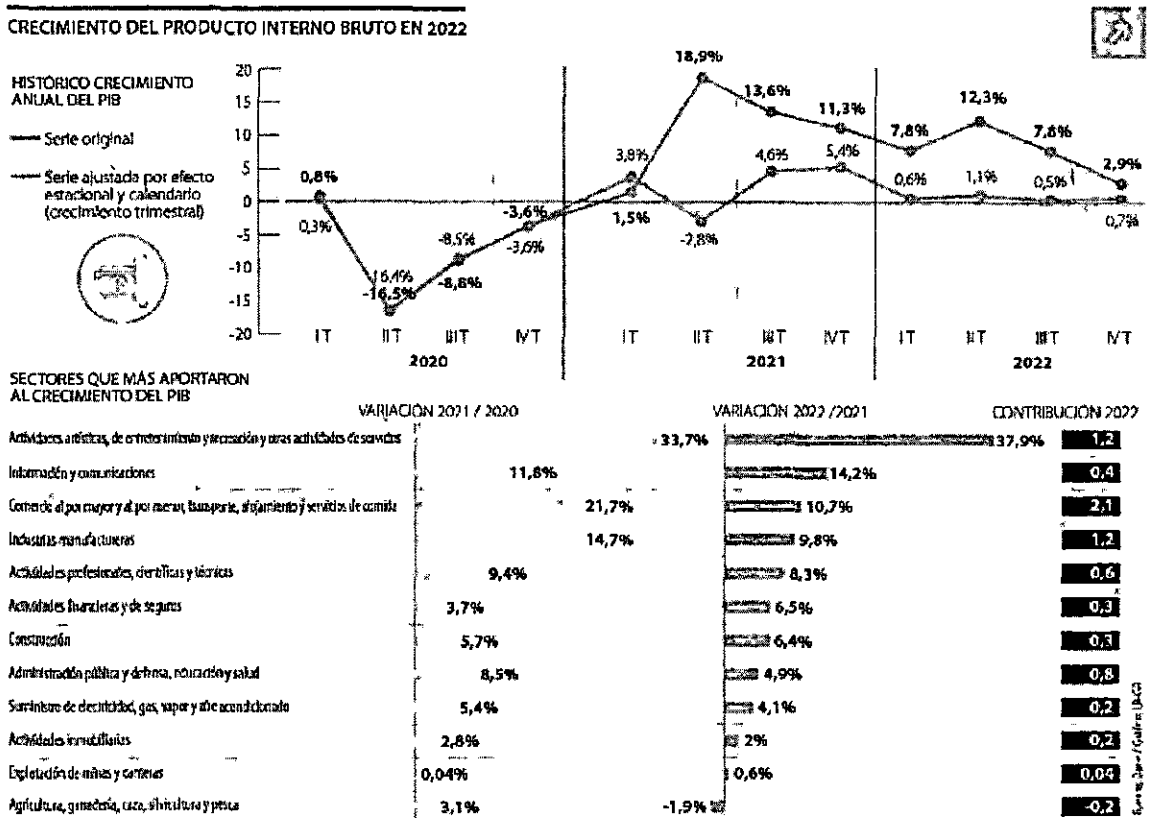
El presente proceso se ubica dentro del Sector terciario o sector de servicios; incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

2.1. Aspectos generales.

La economía colombiana creció 7,5 % en 2022. Así lo dio a conocer el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en la presentación del informe del Producto Interno Bruto (PIB) para el último trimestre del año pasado, y también para el dato completo del año.

En cuanto a la cifra anual, que registró un crecimiento de 7,5 %, la directora del Dane, Piedad Urdinola, destacó que "la tasa de crecimiento anual en su serie original siguió siendo una cifra muy por encima de los niveles más altos que se tenían antes de la pandemia, y se espera que siga ese ajuste hacia esos niveles".

Más de la mitad de ese resultado, 4,5 puntos porcentuales, se vio impulsado por tres sectores: el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que aportó 2,1 puntos; las industrias manufactureras, con 1,2 puntos porcentuales; y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, también con 1,2 puntos.



Los sectores con las variaciones más significativas a lo largo del 2022 fueron los de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37,9 %), el de información y comunicaciones (14,2 %), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (10,7 %) y las industrias manufactureras (9,8 %).

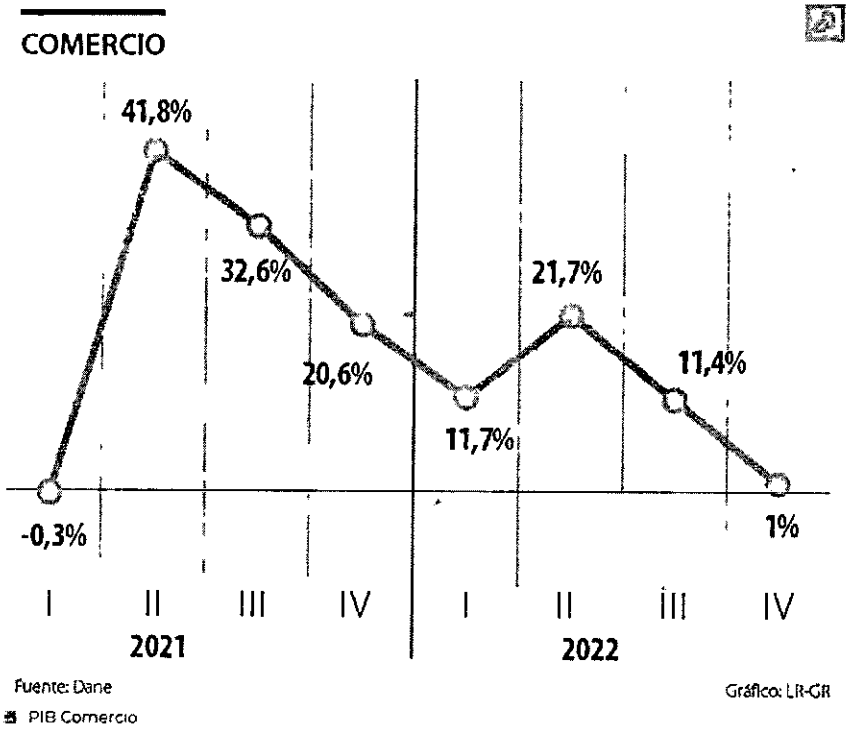
También tuvieron un comportamiento positivo en 2022 las actividades profesionales, científicas y técnicas, con una variación de 8,3 %, las actividades financieras y de seguros (6,5 %), la construcción (6,4 %), la administración pública y defensa, éducación y salud (4,9 %), el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,1 %), las actividades inmobiliarias (2 %) y la explotación de minas y canteras (0,6 %).

Los analistas, entonces, señalan que la economía en 2022 mostró signos de desaceleración. De hecho, el crecimiento en el último trimestre de 2022 fue de 2,9%, más bajo de lo que esperaba el mercado. Mientras que el Indicador de Seguimiento a la Economía de diciembre fue de 1,3%, según el Dane.

"La economía mostró señales de desaceleración. La demanda interna cayó en términos intertrimestrales al cierre del año, explicada por el menor consumo privado y el fuerte

deterioro del consumo público; las exportaciones de bienes se redujeron, reflejando la desaceleración de la economía global; y se presentó una inusual acumulación de inventarios al cierre del año, lo cual se relaciona como ciclos de moderación económica", dijo Mauricio Hernández, economista senior de Bbva Research.

La rama de comercio, transporte y alojamiento fue la que más puntos porcentuales (2,1) aportó al resultado total del PIB, con un crecimiento anual de 10,7%. La directora del Dane destacó la reactivación del turismo, pues se movilizaron 1,2 millones de personas.



En lo corrido del 2023, Colombia registró 1.854.086 empresas activas a marzo de este año, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá. A esta les siguen Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según el más reciente informe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con base en la información del Rues (Registro Único Empresarial y Social) y el Dane (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

De acuerdo con este mismo informe, entre enero y marzo, las microempresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente.

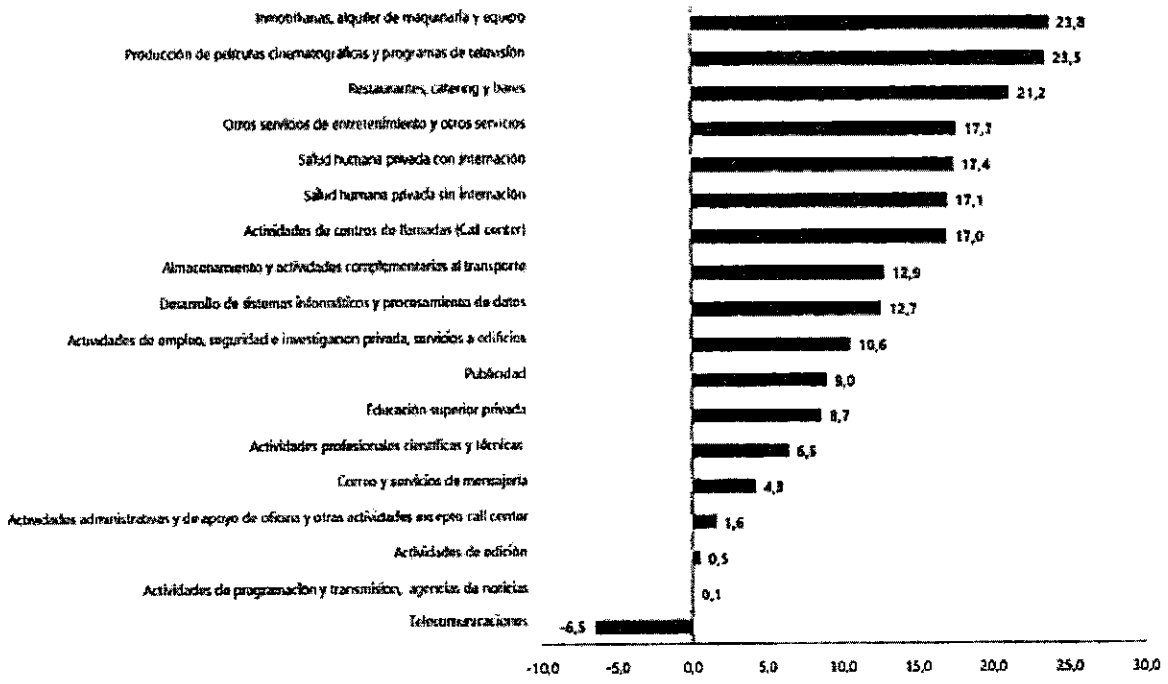
El sector servicios fue el que más empresas agrupó en el primer trimestre de 2023, con un 41%. Entre tanto, el sector comercio ocupó el segundo lugar con un 40,6% de empresas. La manufactura participó con el 11% y la construcción con el 5%.

Febrero fue un buen mes para el sector de los servicios en el país, según el análisis de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en las cifras del DANE. Los datos de ingresos, los salarios y el personal ocupado tuvieron variaciones positivas en comparación con el mismo mes del 2022.

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Marzo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	5,6	12,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-4,2	12,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,4	6,3	9,6
J	División 58	Actividades de edición	2,9	-2,9	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	37,2	11,8	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-6,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,0	3,5	17,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	2,4	12,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	4,7	14,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,4	13,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	0,3	13,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,8	0,5	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	3,3	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	2,0	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	4,2	12,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,4	1,4	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	7,5	16,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En marzo de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron una variación de 23,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,4% y los salarios registraron un aumento de 12,2%, en comparación con marzo de 2022.

En comparación con el mismo mes de 2022, en marzo de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,8%, que se explica por el incremento de 23,9% en los ingresos por servicios, de 24,6% en la venta de mercancías y de 19,5% en otros ingresos

operacionales. En marzo de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,4%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 2,8% en el personal permanente y de 8,3% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en marzo de 2023 presentaron un aumento de 12,2%, en comparación con marzo de 2022, que se explica por el incremento de 9,8% en los salarios del personal permanente y de 24,0% en los salarios del personal temporal directo.

De conformidad con los Artículos 44, 48, 49, 50 de la Constitución Política y el literal a) del Artículo 3 de la Ley 10 de 1990, el numeral 2 del Artículo 159 de la Ley 100 de 1993, el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del Territorio Nacional la prestación de los servicios de salud.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009 en su artículo 26 se dispone a realizar procesos de rehabilitación integral basados en evolución multidisciplinaria de las necesidades y capacidades, y en el artículo 31 es necesario contar con la recopilación de información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de políticas.

Otro aspecto importante para relacionar con respecto a la valoración, atención y rehabilitación de las personas con discapacidad, son las asociaciones y agremiaciones en salud que contribuyen al restablecimiento de derechos y a una salud integral de este grupo poblacional*:

- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral
- Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina -Ascofame
- Asociación Colombiana de hospitales y clínicas.
- Asociación Colombiana de Médicos
- Asociación de Médicos especialistas en salud familiar
- Asociación de hospitales y Empresas Sociales del Estado del Valle del Cauca-Asohosval
- Colegio Colombiano de Fonoaudiólogos-CCF
- Colegio federación Colombiana de Optómetras
- Colegio medico colombiano -CMC
- Colegio Colombiano de Psicólogos
- Colegio Nacional de Fisioterapeutas
- Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional
- Federación Medica Colombiana
- Organización Colegial de Enfermería

*Fuente: https://www.valledelcauca.gov.co/directorio/70/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones-secretaria-de-salud/

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

El Gobierno Departamental a través de la Ordenanza 006 del 2020, que adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020-2023: "Valle Invencible" y en su Artículo 76 se autoriza a la Gobernadora del Valle del Cauca para que "...durante su período de gobierno realice las gestiones pertinentes para implementar un Plan Departamental que permita a la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud, propender por el equilibrio financiero con el uso de recursos propios, y hacer uso de estrategias definidas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda".

De acuerdo a las competencias establecidas por la Ley 715 de 2001, dentro de las cuales se encuentra la distribución de los recursos del SGSSS por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, a los departamentos la correspondiente ejecución.

La Ley 1618 de 2013, dispone que el MSPS deberá disponer de un Registro de Localización y caracterización de las personas con discapacidad y sus familias, inclusión de variable discapacidad en los sistemas de protección Social. A través de la Resolución 1239 de 2022 el MSPS dicta disposiciones frente al RLCPD y certificación de personas con discapacidad. la Resolución 1738 por la que se le asigna a las Entidades territoriales los recursos para el desarrollo de la RLCPD y Certificación, para el caso del Valle del Cauca un total de MIL CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.114.592.992).

El Ministerio de Salud y Protección Social determina la tarifa a reconocer por atención institucional o domiciliaria, en la que esta incluidos el 100% del costo requerido. El departamento cancelara dicha tarifa de acuerdo a las autorizaciones emitidas por la DLS y certificaciones entregadas de pacientes valorados.

Aspectos relevantes y a los que contribuye la certificación de discapacidad, objeto de este contrato, es que este servicio socio sanitario puede generar beneficios a las personas con discapacidad para beneficiarse de diferentes, planes, programas y proyectos públicos o privados, tales como empleabilidad. Según la publicación del diario el PAIS en el mes de mayo de 2019, de acuerdo con los resultados del DANE 2018, son 3'065.361 personas, de una población total enumerada en Colombia (hasta el 2 de noviembre), tasada en 42'786.766, es decir, son el 7,1 por ciento de los colombianos. Más de la mitad de los colombianos con alguna discapacidad son mujeres (54,1 %), que la mayoría de personas con alguna dificultad en su funcionamiento humano están en la edad más productiva. El 58,5 % está entre los 15 y los 64 años de edad y de nuevo, la población discapacitada mayoritaria en esa franja son mujeres (31,4 vs. 27,1 % hombres).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 16 "A16. Notas metodológicas"). También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

Dentro de la Ficha Metodológica del Estudio, se tiene en cuenta la POBLACIÓN OBJETIVO Son las unidades económicas formalmente establecidas (con NIT y registro mercantil) ubicadas en el territorio nacional que cumplen con los parámetros establecidos y cuya principal actividad es la prestación donde se describe lo relacionado a servicios de salud:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
Sección	División	Descripción	Parámetros de inclusión
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
Q	Grupo 862 y 869	Salud humana privada sin internación	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1346 de 2009). De acuerdo al Registro de Localización

y Caracterización de Personas con Discapacidad, el Valle del Cauca cuenta con 133.241 personas incluidas, con corte al mes de agosto de 2020, registradas desde las Unidades Generadoras de Datos en los municipios; Es importante mencionar que, dada las variables ajustadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los datos contenidos en el RLCPD a agosto 2020, no migran al nuevo aplicativo, lo que significa y hace necesario realizar la valoración de manera progresiva a todas las personas que se auto reconozcan y de esta manera tener una base de datos unificada a nivel nacional.

La certificación de discapacidad, es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD: es una plataforma en la que se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 1239 de 2022, el proceso de valoración para la certificación de discapacidad y el RLCD, solo podrá ser realizado por las IPS-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas por la Secretaria de Salud Departamental, según criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, y según las indicaciones recibidas el viernes 18 de enero de 2023 por el Doctor Alex Rodrigo Ordoñez, Jefe de la oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del oficio con radicado 202316300073931 vía correo electrónico, remite a la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca "*Solicitud de documentación para la asignación de recursos en la vigencia 2023, para la implementación del procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*".

El día 23 de enero de 2023 la Secretaria de Salud Departamental expide la circular 2023151674 "Solicitud de intención y capacidad institucional para la implementación de la Resolución 1239 de 2022 – Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y RLCPD para el año 2023. Dirigida a los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; donde describen los requisitos que deben cumplir las entidades interesadas en participar en el proceso de certificación y RLCPD y envío el link del formulario, donde las entidades interesadas soportaron

documentalmente su intención y el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo el proceso de certificación.

Es población sujeto de la consulta de certificación de discapacidad las personas que de forma libre y autónoma, se auto reconozcan como personas con discapacidad y hagan la solicitud en las secretarias de salud municipales o distritales cumpliendo con el requisito de presentar la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico CIE-10 relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de servicios de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el solicitantes, como los soportes de apoyo diagnostico (exámenes, conceptos de profesionales), la determinación de apoyos y ajustes razonables y demás definición de valoración institucional o domiciliaria según procedimiento definido en la Res. 1239 de 2022.

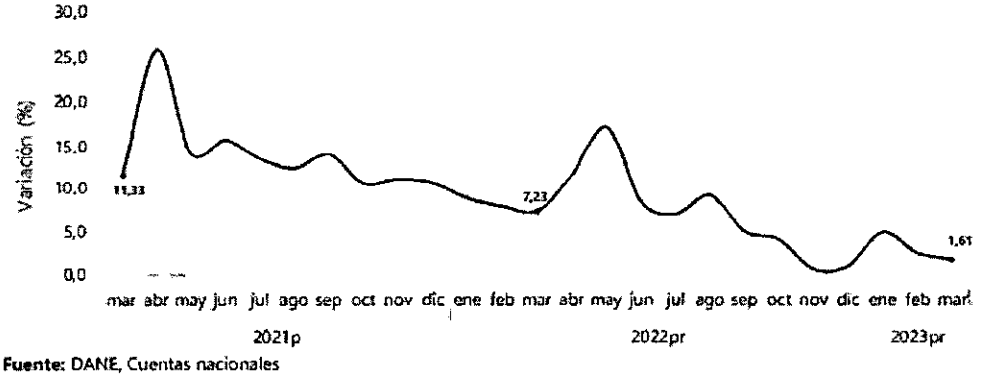
Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1346 de 2009).

2.1.1. Económico:

Cerró el primer trimestre del año y, con él, las cifras económicas que, aunque mixtas, empiezan a mostrar signos de desaceleración, según los expertos.

Para el mes de marzo de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,04, lo que representó un crecimiento de 1,61% respecto al mes de marzo de 2022pr (120,11)

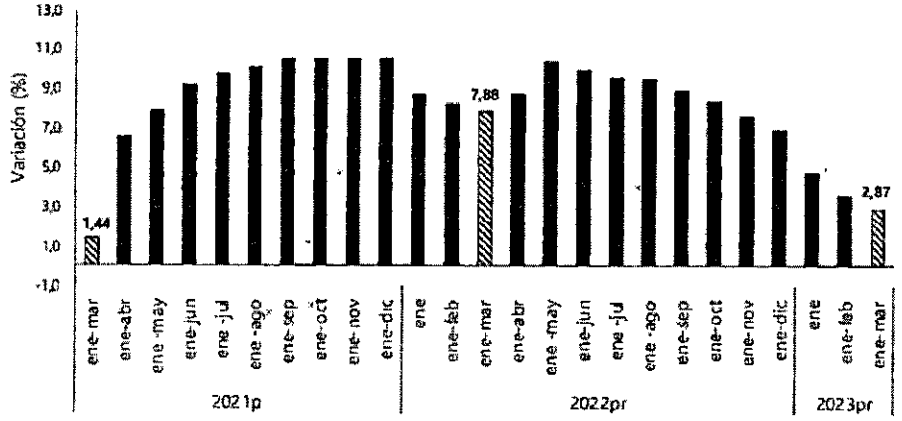
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Total nacional
Serie original
2021[p] - 2023[pr] (marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional

Para el periodo enero-marzo de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,87% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022pr , de enero a marzo registró un crecimiento de 7,88%.

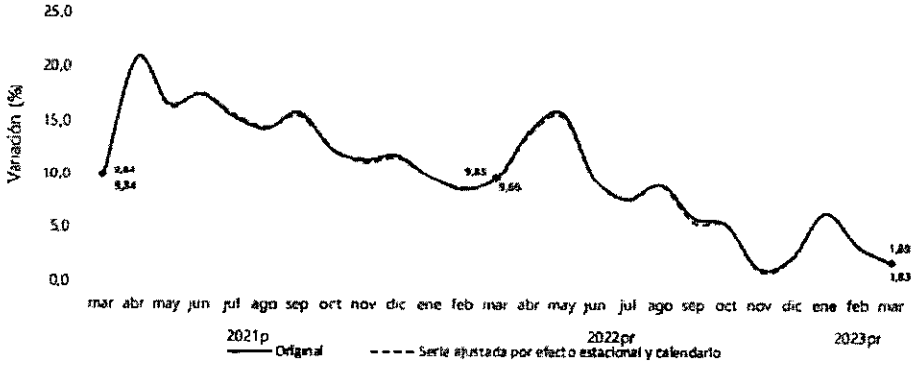
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
Total nacional
2021p - 2023pr (enero-marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de marzo de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,36, lo que representó un crecimiento de 1,83% respecto al mes de marzo de 2022pr (129,98). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2023pr, se ubicó en 133,11, lo que representó un crecimiento de 1,89% respecto al mes de marzo de 2022pr (130,64).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
Total nacional
2021p - 2023pr (marzo)



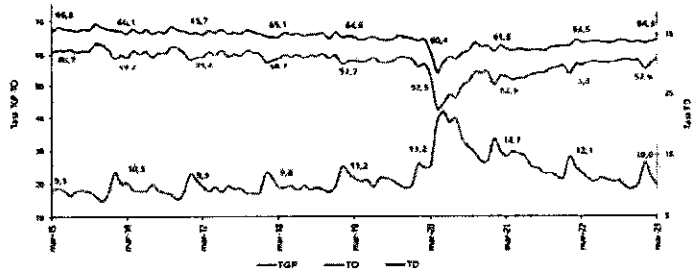
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional



➢ **Tasa de desempleo:** Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

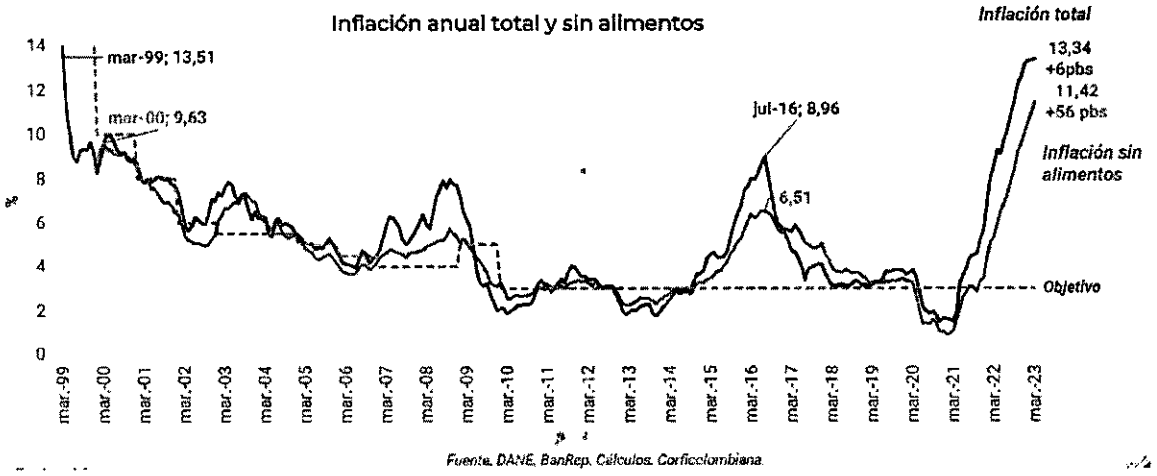
Marzo de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2015 – 2023)

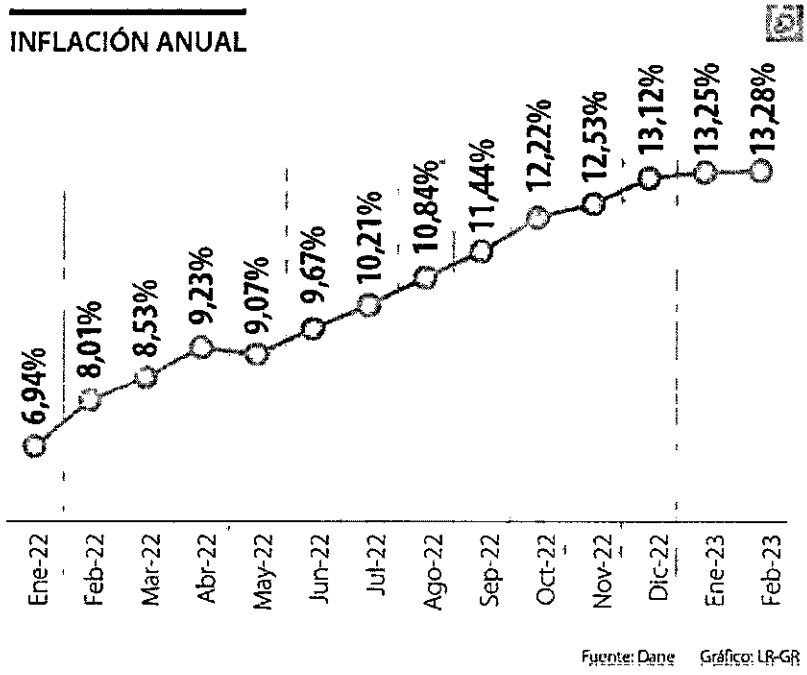


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

➢ **Inflación**: La inflación anual se mantendrá en dos dígitos durante casi todo el año y cerrará el 2023 en 9,8%. A diferencia del proceso inflacionario del año pasado, el aumento del nivel de precios en 2023 está impulsado cada vez más por rubros diferentes a alimentos, especialmente los servicios y los regulados. En efecto, la inflación mensual sin alimentos fue de 1,09% y su variación anual ascendió a 11,42%, nivel récord.



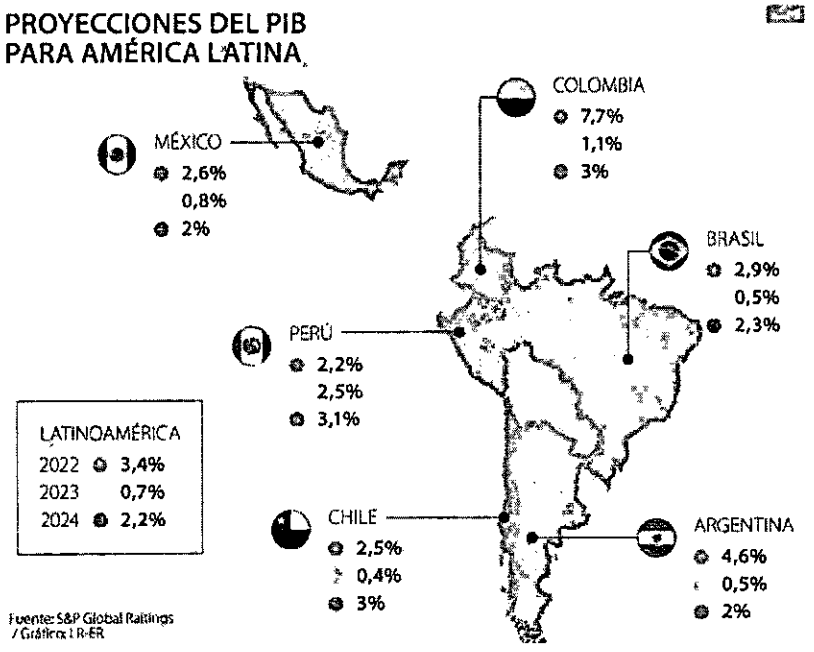
Fuente. DANE, BanRep, Cálculos. Corficolombiana



Fuente: Dane Gráfico: LR-GR

➢ **Producto Interno Bruto – PIB**: De acuerdo con sus proyecciones, el PIB de Colombia se expandiría 1,1% en 2023, lo cual representa un retroceso si se tiene en cuenta que las

anteriores proyecciones eran de 1,9%, mientras que Chile presentaría el crecimiento más bajo de la región, con 0,4%. Otros países como Brasil y Argentina registrarían tasas de 0,5%, cada uno. México obtendría 0,8% y Perú 2,5%.



El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

➢ **Índice de Precios al Consumidor – IPC**: En marzo de 2023, **la variación anual del IPC fue del 13,34%**. Es decir, 4,81 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,53%.

En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,05%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Fuente: DANE, IPC

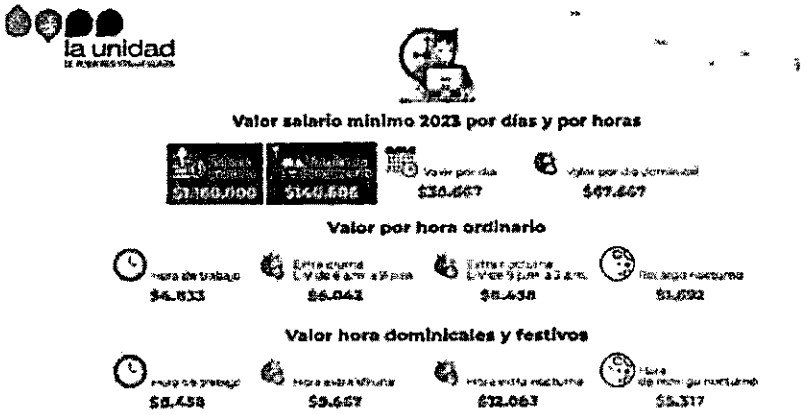
➢ **Salario Mínimo**: El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia equivale a $242.77 dólares estadounidenses ($272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica postpandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2022 se estima en 12,53%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para este año se estima que se aumentó en 1,24%.



Aportes a seguridad social mínimos Año 2023

Salud	Pensión
Empleado	**Empleado**
$ 46,400.00	$ 46,400.00
Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador	**Empleador**
$ 98,600.00	$ 139,200.00
Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente	**Independiente**
$ 145,000.00	$ 185,600.00
Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

2.1.2 Técnico

La Organización Mundial de la Salud-OMS en su último informe mundial de discapacidad estima que la prevalencia de discapacidad puede oscilar entre el 10 y el 15% del total de la población; la Encesta Nacional de Demografía y salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8 personas de cada 100 colombianos presenta limitaciones permanentes y el Censo DANE de 2018 reporta que la prevalencia de las personas con dificultades en el funcionamiento es del 7.1%.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1346 de 2009).

La certificación de discapacidad, es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD: es una plataforma en la que se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante.

El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una población según las proyecciones del Censo DANE 2005 para el 2020 es de 4.756.113 hábitantes de los cuales 48% son hombres y 52% son mujeres. Según el censo DANE 2018, a nivel nacional se encontraron 1.404.108 personas con discapacidad correspondiendo al 2.6% de la población total; para el caso del Valle del Cauca 124.541 personas con discapacidad, correspondiente al 2.6% del total de la población.

De acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, el Valle del Cauca cuenta con 133.241 personas incluidas, con corte al mes de agosto de 2020, registradas desde las Unidades Generadoras de Datos en los municipios; a través de la ruta establecida por la Resolución 1239 de 2022, en el aplicativo SISPRO-RLCPD, los resultados con corte al 30 de abril son, 17512 personas valoradas desde el año 2020. De acuerdo al Registro anterior (alimentado al mes de julio de 2020) se contaba con 78.720 personas con auto reconocimiento como personas con discapacidad cuyas variables fueron ajustadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, los datos contenidos en el RLCPD, no migran al nuevo aplicativo, lo que significa y hace necesario realizar la valoración de manera progresiva a todas las personas que se auto reconozcan y de esta manera tener una base de datos unificada a nivel nacional.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 1239 de 2022, el proceso de valoración para la certificación de discapacidad y el RLCD, solo podrá ser realizado por las IPS-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas por la Secretaria de Salud Departamental por tanto, el departamento del Valle deberá contratar con estas IPS autorizadas la aplicación de recursos entregados por la nación con el único objeto de realizar la evaluación y la entrega de certificación de discapacidad y el RLCPD actualizado.

Se deberá desarrollar y cumplir con los entregables consignados a continuación, los cuales ejecutará bajo especificaciones técnicas de la Resolución 1239 y su anexo técnico:

1. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera, de acuerdo a formatos (únicos) y a las herramientas entregadas por los supervisores del contrato (formatos en Word, Excel), con los respectivos soportes.
2. Las fechas de la presentación de informes deberán ser correspondientes al cronograma establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, de tal manera que la Secretaria de Salud Departamental consolide la información y realice el correspondiente reporte:
 Primer informe: Fecha de reporte el 11 de septiembre de 2023 con fecha de corte 30 de agosto de 2023. 2.2. **Segundo informe:** Fecha de reporte el 04 de diciembre de 2023 con fecha de corte 30 de noviembre de 2023. **Tercer informe**: Fecha de reporte el 31 de diciembre de 2023 con fecha de corte 30 de diciembre de 2023

La IPS deberá realizar entrega por cada usuario valorado en un archivo en pdf, en el siguiente orden:

A. Formato de autorización de la Secretaria de Salud debidamente diligenciado.
B. Formato del médico tratante (que debió ser requisito para que la DLS autorice) / o documento de la EAPB que contenga los datos requeridos en la Res. 1239 de 2022.
C. Certificado generado a la persona valorada (cuando aplique).
D. En caso de que la valoración haya sido de manera domiciliaria se debe anexar registro fotográfico de la valoración (guardando la privacidad del usuario).

3. Factura electrónica con el nombre del usuario, especificando el valor si es institucional de $146.895 o domiciliaria de $198.308 por cobrar a: Gobernación del Valle del Cauca Nit890399029-5 Correo electrónico:facturacionsaludproveedores@valledelcauca.gov.co
4. Todos los datos reportados por la IPS deben coincidir con los consignados en el RLCPD y estar en estado CERRADO.

2.1.3 Regulatorio:

La escasez de datos probatorios relativos a la rehabilitación, en particular desde una perspectiva sistémica, plantea un reto para el desarrollo de orientación técnica y la formulación de políticas. La magnitud y el alcance de las necesidades de rehabilitación no satisfechas señalan la urgente necesidad de una acción global concertada y coordinada por todas las partes interesadas. Si bien la comunidad de rehabilitación comparte la visión común de servicios de rehabilitación disponibles para todas las personas que los necesiten, la materialización de esta visión requiere de la disponibilidad de instrumentos técnicos, desarrollo de nuevas estrategias de intervención y la congruencia de diferentes actores, incluyendo el aporte de la cooperación internacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009 en su Artículo 26° se dispone realizar procesos de rehabilitación integral basados en evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades y, en el artículo 31°, es necesario contar con la recopilación de información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de las políticas.

La Ley 1438 de 2011 en sus Artículos 112, 114 y 11 se define que el MSPS articulará el manejo y será responsable de la administración de la información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO y que las entidades promotoras de salud, los prestadores de servicios de salud, las direcciones territoriales de salud, las empresas farmacéuticas, las cajas de compensación, las administradoras de riesgos laborales y los demás agentes del Sistema, están obligados a proveer la información solicitada.

El CONPES Social 166 de 2013 amplía la cobertura del Registro, promueve la actualización y el uso de la información.

La ley 1618 de 2013 en el artículo 5°, numeral 5 y 13; artículo 10°, numeral 1, literal e refiere la promoción, actualización y el fortalecimiento del Registro de Discapacidad y la inclusión de la variable discapacidad en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO. Así mismo, en el artículo 5°, numeral 12 se establece que la puntuación de clasificación socioeconómica de las familias con miembros con discapacidad esté acorde con el resultado de la certificación de discapacidad. El artículo 5 numeral 5 se consagra la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCPD, y en el numeral 10, por su parte, establece que las entidades del orden territorial deberán incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El artículo 81 de la Ley 1753 de 2015 determina que el Ministerio de Salud implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.

La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015 en su artículo 11° establece que las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.

El Compromiso con el Organismo Andino de Salud de contar con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y la salud – CIF como estándar semántico y de información en salud, promoción de los procesos de formación y capacitación en el abordaje de la CIF y estandarización de variables en los campos de aplicación y en la generación de indicadores básicos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El día 23 de enero de 2023 la Secretaria de Salud Departamental expide la circular 2023151674 "Solicitud de intención y capacidad institucional para la implementación de la Resolución 1239 de 2022 – Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y RLCPD para el año 2023. Dirigida a los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud; donde describen los requisitos que deben cumplir las entidades interesadas en participar en el proceso de certificación y RLCPD y envío el link del

formulario, donde las entidades interesadas soportaron documentalmente su intención y el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo el proceso de certificación.

Recepción de respuesta de las ESE -IPS

Desde el día 23 de enero se reciben correos electrónicos, con documentos de las IPS que recibieron la circular. En total 30 IPS del departamento diligenciaron el formulario y se postularon para el desarrollo del proceso de certificación y RLCPD en el departamento.

REVISIÒN DE CRITERIOS LAS ESE-IPS.

Se revisó la información contenida en archivos adjuntos por parte de 30 ESE-IPS, que manifestaron su intención y capacidad.

A. Consolidación de información en las 3 hojas de Excel

En un solo archivo en Excel se registra la información suministrada por las ESE e IPS. En primera instancia: Municipio- Nombre de la Institución, Nit, Nombre y correo de Gerencia, responsable o enlace para este proceso y datos de contacto.

B. Revisión de profesionales incluidos en el Directorio Nacional de Certificadores del MSPS.

Se consolida la información remitida por cada una de las ESE-IPS sobre el recurso humano que conforman sus equipos: nombres, números de documentos de identidad y disciplina. Se realiza el cruce de dicho consolidado con el archivo en Excel remitido por el MSPS – Directorio Nacional de Certificadores con corte 30 de enero de 2023. Aquellos que no cruzaron o aparecían como NO CUMPLE, fueron revisados uno a uno en la página del SENA para verificar si contaban con certificado disponible y en los archivos adjuntos algunas instituciones habían enviado la certificación de los profesionales.

Las ESE e IPS que cuentan con equipo multidisciplinario conformado por un médico y dos disciplinas más y estar certificados en el tema. De igual manera cada uno de estos profesionales es consultado en RETHUS y en el Consejo de Trabajo Social, según fuera el caso. Los que cumplen clasifican para la revisión de los siguientes criterios.

C. Revisión de los servicios habilitados de las ESE-IPS.
Siguiendo las indicaciones de la líder de procesos de IVC de la Secretaria de Salud Departamental, se verifican los servicios de las ESE-IPS, de acuerdo a las disciplinas que conformaban sus equipos.

Finalmente, se realiza cotejo entre las IPS con equipos conformados y los servicios habilitados.

D. Revisión de capacidad manifestada por la ESE e IPS.

Aquellas ESE e IPS que cumplían con los criterios anteriores, fueron verificadas en su capacidad institucional, según su propia manifestación:

1. Capacidad de realizar mínimo 10 valoraciones por semana
2. Contar con lugares accesibles
3. Equipo de cómputo e internet para realizar el registro
4. Apoyos y ajustes razonables.

Después del análisis de la información arroja como resultado que 25 IPS cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la resolución 1239 de 2022.

CONCLUSIÒN:

En virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 1239 de 2022, las IPS que cumplen con los criterios y se envía al MSPS:

No	RAZÓN SOCIAL DE LA IPS	NIT DE LA IPS	UBICACIÓN IPS (MUNICIPIO)	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LA IPS	NÚMERO DE VALORACIONES SEMANALES
1	ESE HOSPITAL SAN JOSE	891901745	RESTREPO	1	10
2	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	890306950	JAMUNDI	1	20
3	SALUDCOM SAS	815000353	PALMIRA	1	20
4	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891900367	LA UNION	1	25
5	FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS	900463505	PALIMIRA	1	25
6	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	891301121	PRADERA	1	20
7	FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	891380048	PALIMIRA	2	20
8	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	891900481	LA VICTORIA	1	20

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

No	RAZÓN SOCIAL DE LA IPS	NIT DE LA IPS	UBICACIÓN IPS (MUNICIPIO)	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LA IPS	NÚMERO DE VALORACIONES SEMANALES
9	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	815001140	GUADALAJARA DE BUGA	2	25
10	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE	891900390	ANDALUCIA	1	25
11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA	891380055	FLORIDA	1	25
12	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	821003143	SEVILLA	1	10
13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	891900438	ALCALA	1	10
14	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS - ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891900446	ANSERMANUEVO	1	10
15	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	891380103	EL CERRITO	1	15
16	HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891901082	EL AGUILA	1	10
17	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891900343	ROLDANILLO	1	10
18	HOSPITAL SANTA MARGARITA ESE	800160400	LA CUMBRE	1	10
19	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO	800030924	YUMBO	2	25
20	G.O GRUPO COMERCIAL S.A.S	900586163	LA UNION	2	25
21	E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ	891901123	TRUJILLO	1	10
22	HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E	891901061	VERSALLES	1	20
23	HOSPITAL SAN BERNABE ESE	891900650	BUGALAGRANDE	1	10

No	RAZÓN SOCIAL DE LA IPS	NIT DE LA IPS	UBICACIÓN IPS (MUNICIPIO)	NÚMERO DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LA IPS	NÚMERO DE VALORACIONES SEMANALES
24	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	891901158	TULUA	4	25
25	FUNDACIÓN CIAD CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO IPS	900094694	YUMBO	1	25

El día 31 de enero de 2023 se envía al Ministerio de salud y protección Social la certificación con las 25 Entidades que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la resolución 1239 de 2022.

Por lo anterior en el proceso de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad se llevará a cabo con 25 IPS que cuentan con sus equipos multidisciplinarios completos Resolución No.403 de 2023 del 21 de marzo del presente año, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2023, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. En su artículo 1, se asigna a las entidades territoriales los recursos, para el caso del departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Salud del Valle del Cauca MIL CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.114.592.992).

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se muestra a continuación, la tabla de distribución de recursos con las veinticinco (25) IPS certificadas ante el MSPS para realizar el procedimiento, teniendo en cuenta las tarifas establecidas en los lineamientos técnicos de la Resolución No. 403 de 2023 y la capacidad instalada de las IPS: **NOTA:** se calcula la capacidad Instalada de acuerdo al número de equipos multidisciplinarios por entidad y la disponibilidad manifestada por cada una de las ESE-IPS. De acuerdo a ello se calcula los valores asignados en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para las valoraciones por el equipo multidisciplinario para el periodo entre la formalización del contrato y el 31 de diciembre 2023, teniendo en cuenta que los equipos no necesariamente son exclusivos para la valoración multidisciplinaria especialmente para aquellas entidades públicas de baja complejidad que inician el proceso este año. Es importante mencionar, que los recursos asignados desde el MSPS para este fin, no serán suficientes para cubrir la demanda de certificación y Registro de

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad que se tiene en los 40 municipios del Departamento.

De acuerdo con lo anterior se presenta la distribución del recurso asignada a cada una de las IPS certificadoras

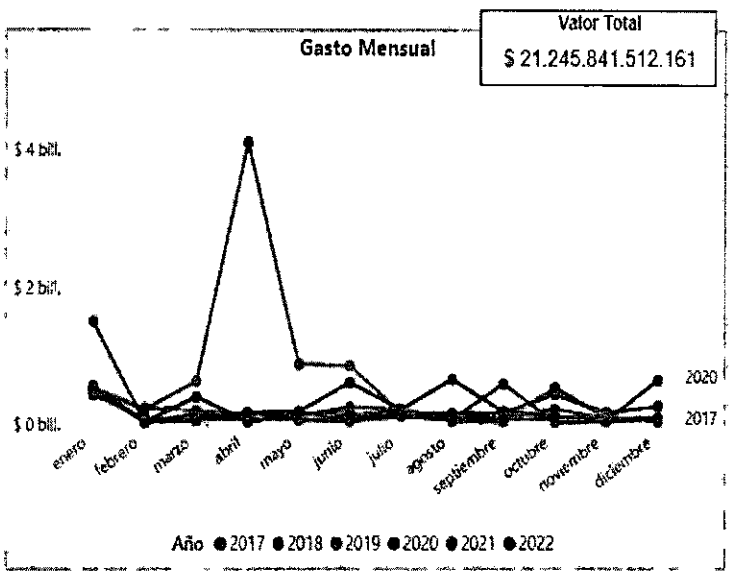
#	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	NOMBRE DE LA ESE	NUMERO DE EQUIPOS	VALOR TOTAL DE CONTRATO
1	ALCALA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1	$24.840.311
2	ANDALUCIA	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE	1	$62.505.655
3	ANSERMANUEVO	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS - ESE	1	$24.840.311
4	BUGALAGRANDE	HOSPITAL SAN BERNABE ESE	1	$24.840.311
5	EL AGUILA	HOSPITAL SAN RAFAEL ESE	1	$24.840.311
6	EL CERRITO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	1	$31.009.901
7	FLORIDA	ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA	1	$61.965.818
8	GUADALAJARA DE BUGA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	2	$61.965.818
9	JAMUNDI	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	1	$68.405.327
10	LA CUMBRE	HOSPITAL SANTA MARGARITA ESE	1	$24.840.311
11	LA UNION	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	$31.009.901
12	LA UNION	G.O GRUPO COMERCIAL S.A.S	2	$56.066.147
13	LA VICTORIA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	1	$37.085.196
14	PALIMIRA	FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS	1	$31.009.901
15	PALIMIRA	FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	2	$61.857.851
16	PALMIRA	SALUDCOM SAS	1	$61.857.851
17	PRADERA	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	1	$31.009.901
18	RESTREPO	ESE HOSPITAL SAN JOSE	1	$24.840.311
19	ROLDANILLO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO ESE	1	$56.251.236
20	SEVILLA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	1	$24.840.311
21	TRUJILLO	E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ	1	$31.009.901
22	TULUA	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	4	$77.659.712
23	VERSALLES	HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E	1	$68.027.441
24	YUMBO	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO	2	$80.744.507
25	YUMBO	FUNDACIÓN CIAD CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO IPS	1	$31.009.901
	TOTALES		32	$1.114.592.992

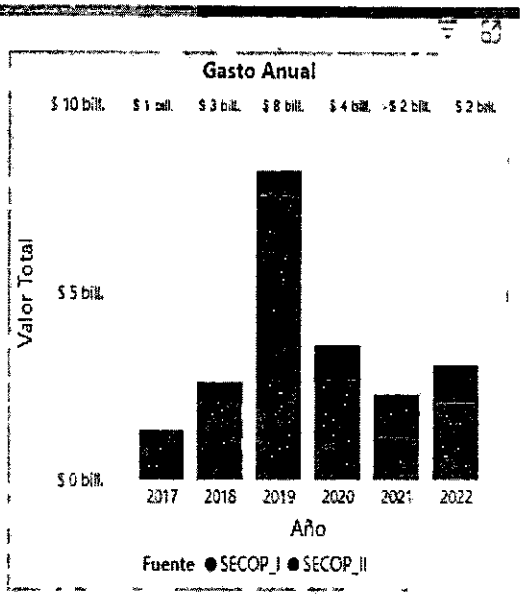
Valle Invencible

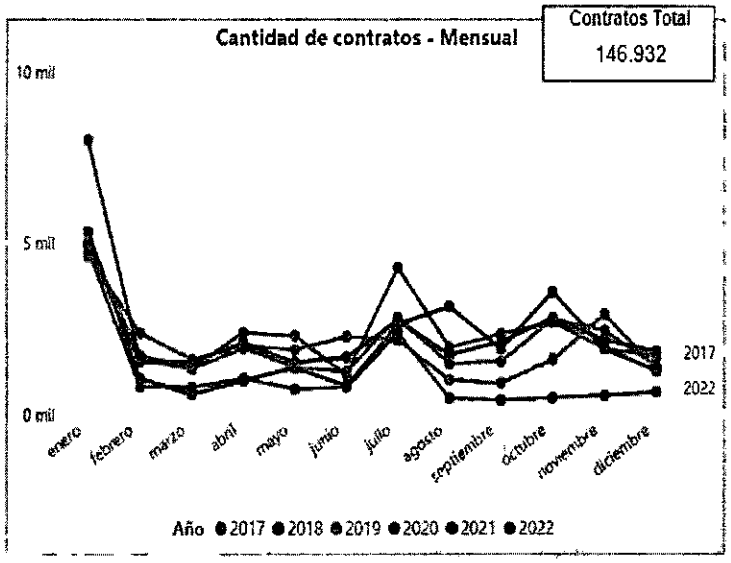
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

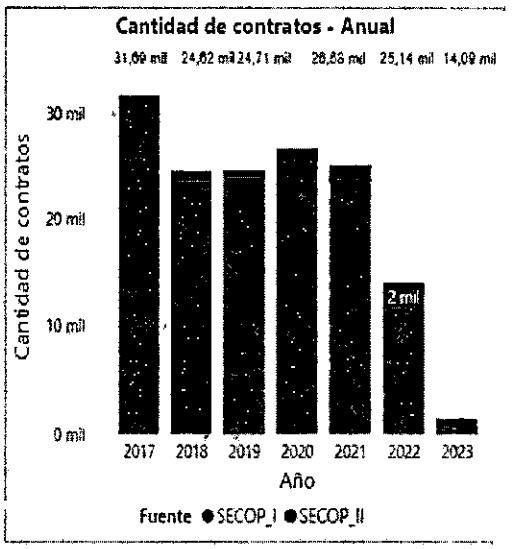
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA





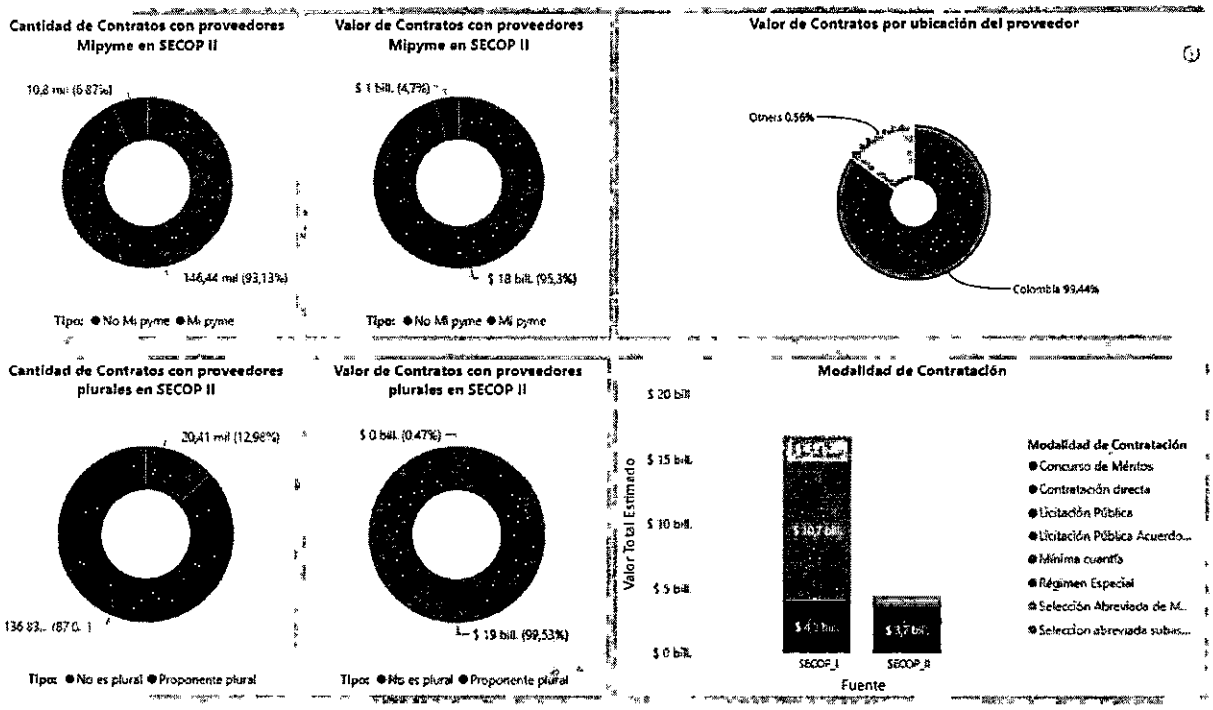




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 21 bill.	63,44 mil	146,93 mil

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud



Adicionalmente, se consultó en la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, donde se observa el comportamiento de la oferta en el periodo de 2017 al 2022

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el año 2020, a través de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 1516 de 2020 se celebraron contrataciones con el mismo objeto:

ID IPS	RAZON SOCIAL IPS	No. Convenio /Contrato / Acto Administrativo	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor inicial ($)
890303461	Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia" E.S.E.	1.220.02.59.2-0279	26/11/2020	27/11/2020	31/12/2020	$ 19.362.602
805025186	CASA MADRE CANGURO ALFA S.A.	1.220.02.59.2-87-1	2/12/2020	4/12/2020	31/12/2020	$ 12.261.652
805027289	RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1.220.02.59.2-0277	26/11/2020	27/11/2020	31/12/2020	$ 56.314.913
805027261	E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 7Ips Luis H garces	1.220.02.59.2-0286	26/11/2020	27/11/2020	31/12/2020	$ 19.343.363
805027287	RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1.220.02.59.2-0278	26/11/2020	27/11/2020	31/12/2020	$ 19.343.363

ID IPS	RAZON SOCIAL IPS	No. Convenio /Contrato / Acto Administrativo	Fecha de suscripción	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor inicial ($)
891901123	E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ	1.220.02.59.2-0280	25/11/2020	27/11/2020	31/12/2020	$ 19.343.363
891901158	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1.220.02.59.2-0282	25/11/2020	27/11/2020	31/12/2020	$ 57.344.018
891901061	ESE HOSPITAL SAN NICOLAS	1.220.02.59.2-0281	25/11/2020	27/11/2020	31/12/2020	$ 19.343.363
800030924	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE	1.220.02.59.2-0283	26/11/2020	27/11/2020	31/12/2020	$ 19.343.363

También para el año 2021 a través de las resoluciones 367 y 1233 con recursos asignados desde el nivel nacional se suscribieron los siguientes contratos.

ID IPS	RAZON SOCIAL IPS	No. Convenio /Contrato	No. Valoraciones Institucionales	No. Valoraciones Domiciliarias	Total Ejecutado $	Valor del Contrato
891900438-7	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1.220.02-12.19-0458	59	4	$ 7.917.852	$ 8.065.293
891900390	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER	1.220.02-12.19-0469	211	1	$ 26.108.008.	$ 26.211.489
900862597-8	CIES NEUROREHABILITACION INTEGRAL S.A.S.	1.220.02-12.19-0465	65	0	$ 7.991.620	$ 8.065.293
815001140	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	1.220.02-12.19-0463	138	0	$ 16.966.824	$ 17.474.326
815000353-1	SALUDCOM SAS	1.220.02-12.19-0482	95	0	$ 11.680.060	$ 12.097.939
891380048-5	FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	1.220.02-12.19-0468	151	0	$ 18.565.148	$ 20.983.119
891900343-6	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	1.220.02-12.19-0481	84	0	$ 10.327.632	$ 12.097.939
805025186-1	CASA MADRE CANGURO ALFA S.A	1.220.02-12.19-0434	380	0	$ 46.720.240	$ 64.220.569
890.303.448-6	HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	1.220.02-12.19-0462	85	9	$ 11.944.400	$ 12.097.939

ID IPS	RAZON SOCIAL IPS	No. Convenio /Contrato	No. Valoraciones Institucionales	No. Valoraciones Domiciliarias	Total Ejecutado $	Valor del Contrato
805027287-4	IPS RIVERA - RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.	1.220.02-12.19-0467	65	0	$ 7.991.620	$ 8.065.293
805.027.261-3	RED DE SALUD CENTRO- IPS LUIS H GARCES	1.220.02-12.19-0464	257	3	$ 32.095.576	$ 32.145.106
805027289-9	IPS MELENDEZ - RED DE SALUD LADERA	1.220.02-12.19-0461	234	5	$ 29.599.732	$ 40.163.973
890303461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	1.220.02-12.19-0460	121	0	$ 14.876.708	$ 16.084.159
890315368-7	CENTRO DE REHABILITACION DEL SUR	1.220.02-12.19-0459	64	0	$ 7.868.672	$ 12.097.939
821003143-7	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E	1.220.02-12.19-0480	65	0	$ 7.991.620	$ 8.065.293
891901123-7	HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ	1.220.02-12.19-0479	159	3	$ 20.046.672	$ 20.116.806
891.901.158-4	HOSPÍTAL DEPÁRTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE	1.220.02-12.19-0435	327	14	$ 42.527.716	$ 60.211.140
891.901.061-9	HOSPITAL SAN NICOLÁS ESE	1.220.02-12.19-0478	242	2	$ 30.085.376	$ 32.145.106
890309115-6	HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO	1.220.02-12.19-0457	80	1	$ 10.001.820	$ 12.097.939
800030924-0	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1.220.02-12.19-0466	88	0	$ 10.819.424	$ 12.097.939
Total			2970	42	$ 372.126.720	$ 434.604.599

Para el año 2022 a través de la Resolución 1738 de 2022 con recursos asignados desde el nivel nacional se suscribieron los siguientes contratos:

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

ID IPS	RAZON SOCIAL IPS	No. Convenio /Contrato / Resolución de Reconocimiento	No. Valoraciones institucionales y modalidad telemedicina Pagadas	No. Valoraciones domiciliarias Pagadas	Valor inicial ($)	Valor Ejecución de valoraciones con aportes MSPS
891901123	HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ ESE	1.220.12.19-0723	101	8	$ 14.578.187	$ 14.518.122
821003143	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	1.220.12.19-0730	82	0	$ 14.578.187	$ 10.648.356
815001140	HOSPITAL DIVINO NIÑO	1.220.12.19-0740	193		$ 29.156.374	$ 25.062.594
891900367	HOSPITAL GONZALO CONTREEAS	1.220.12.19-0738	48		$ 14.578.187	$ 6.233.184
891380048	IPS FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA	1.220.12.14-0734	211		$ 29.156.374	$ 27.400.038
891900343	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	1.220.12.19-0731	70		$ 14.578.187	$ 9.090.060
800030924	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE	1.220.12.19-0726	224		$ 29.156.374	$ 29.088.1[redacted]
891900446	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE	1.220.12.19-0745	49		$ 14.578.187	$ 6.363.042
891901296	HOSPITAL SANTA LUCIA ESE	1.220.12.19-0742	112		$ 14.578.187	$ 14.544.096
891900390	ESE HOSPITAL SAN VICENTE FERRER DE ANDALUCIA	1.220.12.19-0724	224		$ 29.156.374	$ 29.088.192
891380055	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENJAMIN BARNEY GASCA	1.220.12.19-0741	112		$ 14.578.187	$ 14.544.096
891901158	HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE	1.220.12.19-0728	219	22	$ 58.312.756	$ 32.295.678
890306950	HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	1.220.12.19-0739	221	2	$ 29.156.374	$ 29.049.234
891901061	HOSPITAL HENRY VALENCIA ESE	1.220.12.19-0727	111		$ 14.578.187	$ 14.414.238
891901745	HOSPITAL SAN JOSE	1.220.12.19-0732	42		$ 14.578.187	$ 5.454.036
901277003	IPS TU SALUD EN NUESTRAS MANOS SAS	1.220.12.14-0744	60		$ 14.578.187	$ 7.791.480
815000353	IPS SALUDCOM SAS	1.220.12.14-0735	72	4	$ 14.578.187	$ 10.051.0[redacted]
891900438	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL ESE	1.220.12.19-0723	4		$ 14.578.187	$ 519.432
891901082	HOSPITAL SAN RAFAEL	1.220.12.19-0743	15		$ 14.578.187	$ 1.947.870
900586163	GO GRUPO COMENRCIAL SAS	1.220.12.14-0737	107		$ 14.578.187	$ 13.894.806
891301121	HOSPITAL SAN ROQUE	1.220.12.19-0733	72	3	$ 14.578.187	$ 9.875.700
891900481	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	1.220.12.19-0736	107		$ 14.578.187	$ 13.894.806
TOTAL			**2.456,00**	**39,00**	$ 437.345.618	$ 325.768.260

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

Se relacionan contrataciones realizadas por otras entidades diferentes a la Gobernación del Valle que contienen objetos similares.

Número de proceso	Entidad Estatal	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Nit	Año
2016-1 (OFERTA PRIVADA)	DEPARTAMENTO DEL SANTANDER	OPERACIÓN DE PROCESOS DE SALUD EN ODONTOLOGÍA, HIGIENISTA ORAL, LABORATORIO CLÍNICO, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA, OPTOMETRÍA, FISIOTERAPIA, VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, REFERENCIA Y CONTRAREFENCIA DE PACIENTES, HOSPITALIZACIÓN, OBSTETRICIA, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S.	$ 385,000,000	OFERTA PRIVADA	JAHSALUD IPS	900328199-0	2016
CO – MC – 014 – 2020	Arauca	REALIZAR EN LA CIUDAD DE ARAUCA CONFORME A LA NECESIDAD LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES AL PERSONAL DE PLANTA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA (ARAUCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, EN ATENCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO PRESTAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TANTO INDIVIDUAL COMO GRUPAL PARA APLICAR LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y DESARROLLAR ACTIVIDADES SOBRE FACTORES PSICOSOCIALES QUE PUEDEN INFLUIR EN LA SALUD, RENDIMIENTO Y/O DESEMPEÑO LABORAL.	$ 2,292,500	Contratación Mínima Cuantía	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	900232628	2020
JUR 1014-2020	CUNDINAMARCA	OPEARCIÓN DEL SUBPREOCESO DE REHABILITACION (TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FISICA, TERAPIA RESPIRATORIA Y	$ 60,000,000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CYC SERVICIOS DE SALUD LTDA	900022356	2020

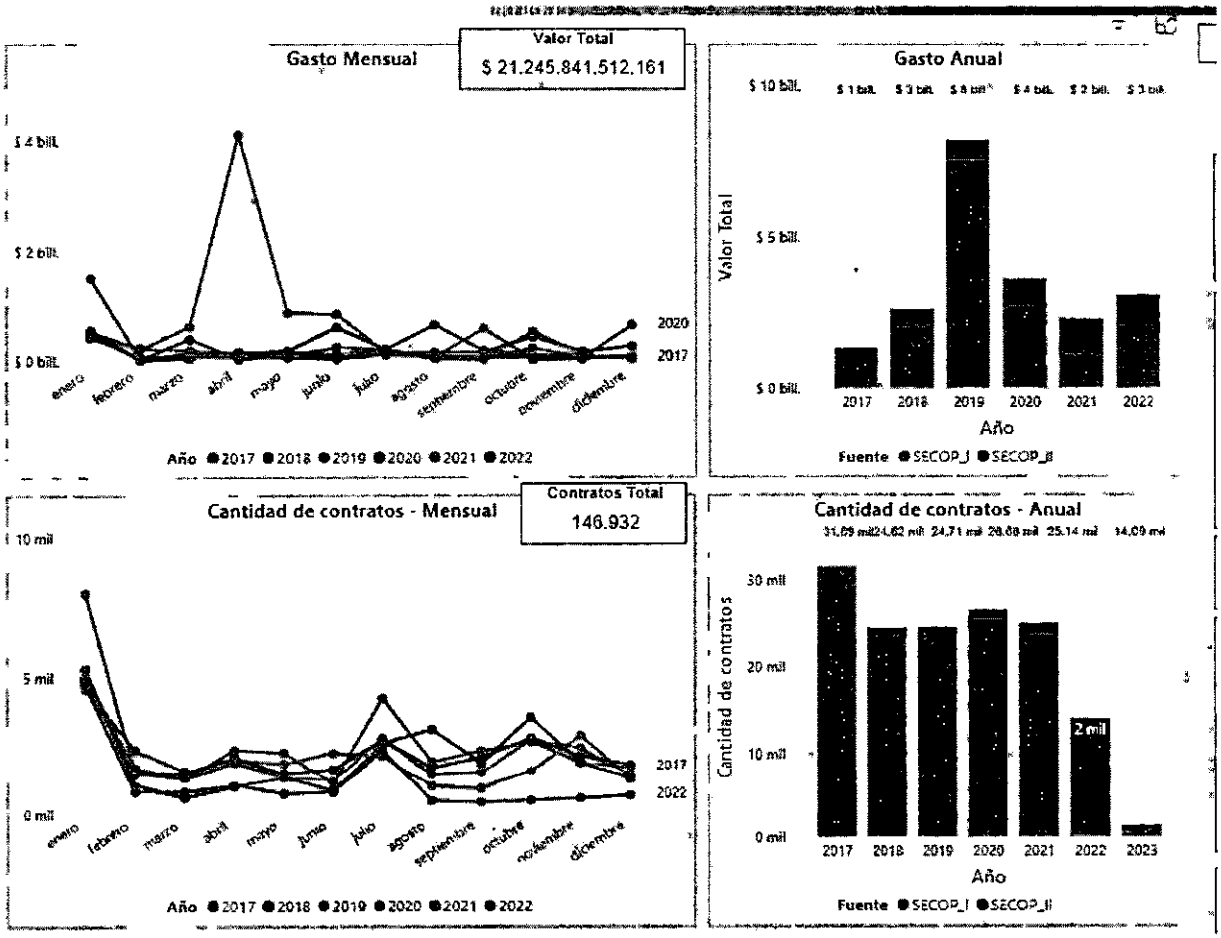
		FONOAUDIOLOGIA (TERAPIA DEL LENGUAJE Y AUDIOLOGIA					

FUENTE: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do

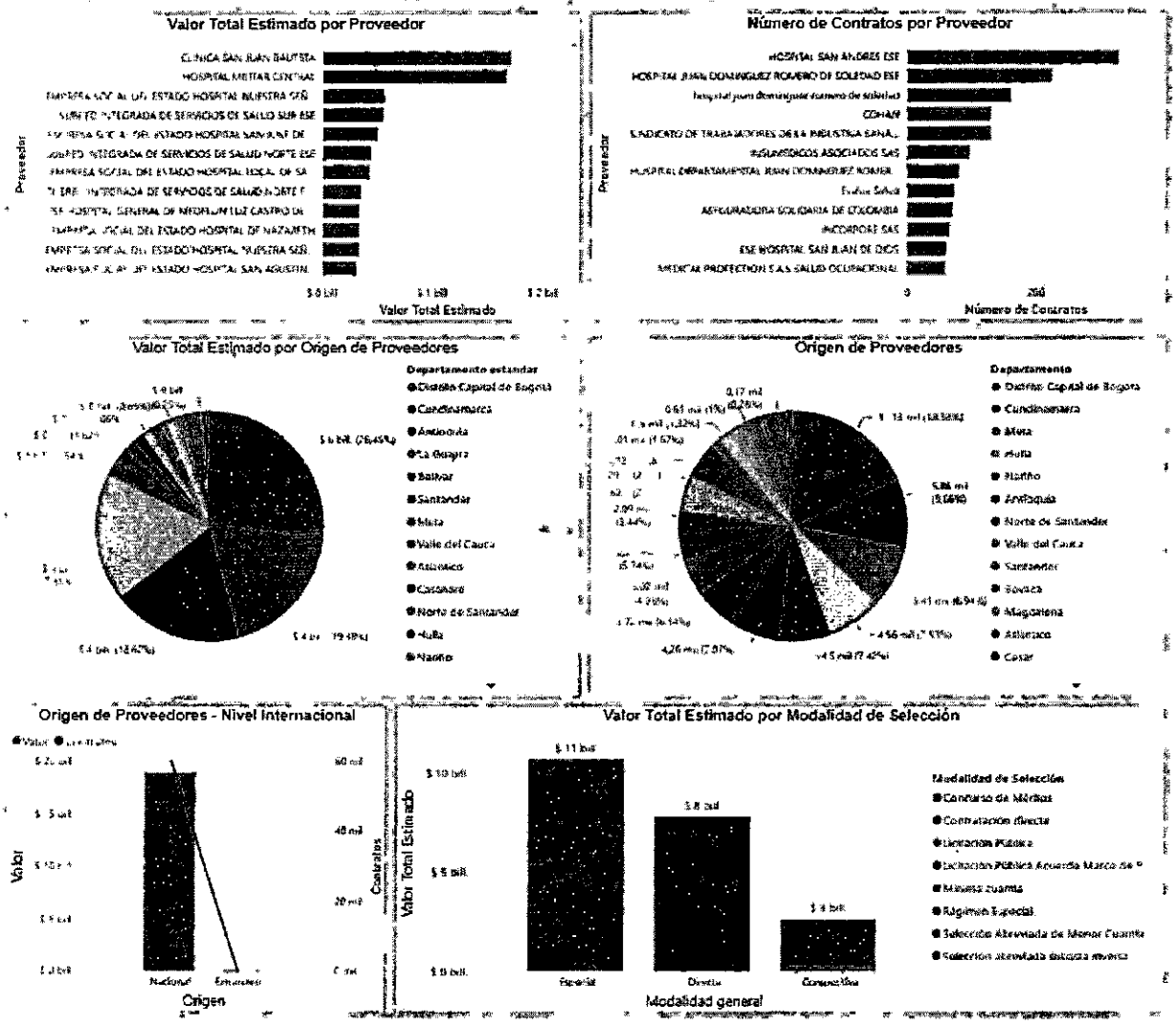
Se analizó la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, donde se observa la cantidad de contratos similares que se han realizado durante las anteriores vigencias.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA



Proveedor seleccionado	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	$ 21 bill.	146,93 mil	No identificado



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

5.1 CONTRATACIÓN DIRECTA

La ley 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.4. en lo referente a** *Convenios o contratos interadministrativos preceptúa;"* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. En atención a que la IPS cumple con los requisitos técnicos establecidos en la resolución 1239 de 2022 y cuenta con viabilidad técnica para asignación de recursos para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad.

6. **NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACION CON EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** A nivel departamental se cuenta con un bajo porcentaje de las IPS que cumplan con los criterios para certificar la discapacidad, como dificultad principal no tener disponible en su recurso humano profesionales capacitados y certificados para realizar este procedimiento. Posterior a la comunicación y verificación de los documentos enviados por cada una de las IPS que manifestaron intención de ser parte de este proceso, se obtiene como resultado que el Valle del Cauca en sus 40 municipios solo veinte (20) ESE y cinco (5) IPS están en capacidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Min Salud.

Teniendo en cuenta que, el certificado de discapacidad y el RLCPD es un procedimiento, que permite la visibilización de las personas con discapacidad, formulación de políticas, planes, programas y proyectos; es solicitado por diferentes entidades y sectores como requisito para beneficiar, se convierte en un procedimiento que promueve y conlleva al restablecimiento de derechos de este grupo poblacional.

De acuerdo a la Res. 1239 de 2022, la certificación y el RLCPD solo podrán ser realizados por las ESE/IPS que cumplen con los criterios establecidos en su artículo 5 y EL HOSPITAL SAN BERNABE ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, cumple con los requisitos.

7. **EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO**

El procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social para realizar la certificación y el registro, localización y caracterización de personas con discapacidad, ha sido planteado a través de la Resolución 1239 de 2022, como departamento se cuenta con experiencia en este tipo de contratación con IPS para la realización de las mismas, esta fue realizada en los años 2020, 2021 y 2022.

El departamento del Valle del Cauca ha contado con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS que realizaron el proceso de RLCPD y Certificación de discapacidad, así: en el año 2020 contó con nueve (9), en el año 2021 con veinte (20) instituciones, en el año 2022 con veintidós (22) con recursos del nivel nacional. Para este año 2023 se cuenta con veinticinco (25) IPS que cumplen con lo requerido en la resolución 1239 de 2022 y manifestaron su intención de realizar valoraciones en esta vigencia. Significando que, por su experiencia, habilitación, formación del recurso humano y capacidad instalada son idóneas para realizar el procedimiento de certificación y RLCPD.

8. **VALOR DEL CONTRATO**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Contratación Directa se atenderán con los recursos asignados para tal efecto por el Ministerio de salud para la vigencia 2023, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS

CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE ($24.840.311) incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar con cargo al presupuestal:

1-2005/1106/2320202009/3050105010010000/PI30-102070/1/1/01/04: MIN PROTECC SOCIAL/ SECRETARIA DE SALUD/ Servicios para la comunidad, sociales y personales/Discapacidad/ realizar las valoraciones multidisciplinarias en 40 municipios para la certificación, registro, localización y caracterización de personas con discapacidad, Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500009027 del 28 de marzo de 2023 por valor de $ 354.000.000.

La distribución de los recursos obedece al proceso descrito en el proceso de revisión de criterios establecidos en la Resolución 1239 de 2022 en su artículo 5, a la disponibilidad y capacidad que cada uno de los hospitales ha manifestado en el momento de la intención y reiterado en sus propuestas, adicional a ello la experiencia en el procedimiento según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en años previos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del incio de la ejecucion del contrato en secop II.

Comité Estructurador del Proceso:

LILIANA PAZ MARULANDA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Rol Financiero

ANGELA MARIA CORDOBA GUITERREZ
Profesional Especializado
Rol Técnico

MARIA ISABEL DURAN L.
Abogada Contratista
Rol Jurídico

Vo. Bo. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud